

Por la Alcaldía Presidencia, con fecha 25 de septiembre de 2018, se ha dictado Decreto n.º 2.410/2018, que a continuación se transcribe en su tenor literal:

Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrado el día 25 de septiembre de 2001, aprobó los Estatutos por los que se regiría la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho objeto social establece lo siguiente:

"Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

... La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo.

II.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 416/2017, de 10 de febrero, se crea la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Teruel, con la función de evaluar y seleccionar las operaciones que se vayan a cofinanciar mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, siendo un órgano colegiado de carácter temporal, adscrito al Departamento de Alcaldía.

Asimismo se crea la Unidad Ejecutora de la Estrategia DUSI Teruel, que será la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., para lo cual, el Ayuntamiento de Teruel, mediante acuerdo plenario, aprobará el correspondiente encargo de ejecución, en el que se concretarán los compromisos y obligaciones que asumirá la citada sociedad.

III.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en virtud de su objeto social, la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Teruel, que será cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, que textualmente dice:

- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, en virtud de su objeto social, la ejecución de LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE LA CIUDAD DE TERUEL que será cofinanciada con una ayuda de 5.000.000 euros procedente del PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El presente encargo incluye, además, la realización de algunas actuaciones preparatorias previas, como pueden ser la redacción de planes de actuación previos a la selección de las operaciones que vayan a ser cofinanciadas por el citado programa operativo.

- El Ayuntamiento procederá a la autorización efectiva del correspondiente gasto de carácter

plurianual en el momento en que se conozca la programación anual definitiva de la estrategia DUSI y se esté en disposición de comenzar con la contratación de las actuaciones. Por ello, la Sociedad Municipal Urban Teruel, no iniciará ninguna contratación de las actuaciones cofinanciadas sin que se haya verificado el trámite expresado anteriormente y sin contar con un informe o certificado de existencia de crédito que recabará de la Intervención Municipal.

- Durante el desarrollo del presente encargo, y con el fin de cumplir adecuadamente con los principios de gestión y control exigidos por la normativa europea, la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA llevará a cabo las siguientes tareas y funciones, sin perjuicio de cualesquiera otras que el Ayuntamiento de Teruel decida adicionarle posteriormente conforme avance la gestión del Programa:

- Ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Teruel cumpliendo la normativa de aplicación y de acuerdo con el DECA (Documento que recoge las condiciones de la ayuda) que le entregue la Unidad de gestión del Ayuntamiento de Teruel y de acuerdo con las instrucciones que envíe la Autoridad de gestión, o cualquier otra autoridad con potestad para ello.
- Disponer de un sistema de contabilización separada para todas las operaciones objeto de cofinanciación.
- Suministrar la información que se requiera para su incorporación al sistema informático que gestione el programa
- Registrar y almacenar los datos relacionados con cada una de las operaciones, transacciones e indicadores que se ejecuten dentro del PO, garantizando una pista de auditoría adecuada.
- Disponer de la documentación necesaria para garantizar la pista de auditoría. En este sentido el sistema de archivo la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, deberá seguir el sistema de archivo establecido en el manual de procedimientos aprobado por el Ayuntamiento de Teruel.
- Contribuir a la evaluación del PO.
- Suministrar a la Autoridad de Gestión toda la información y documentación necesaria sobre los procedimientos y verificación efectuados en relación al gasto certificado.
- Participar, en su caso, en los Comités de Seguimiento, siempre que sea necesario a juicio de la Autoridad de gestión.
- Contribuir a la elaboración de los informes anuales y el informe final.
- Ejecutar todas las acciones de información y publicidad que sean precisas para cumplir adecuadamente con la Estrategia de Comunicación aprobada por el GERIP.
- Recoger y suministrar información correspondiente a los indicadores de seguimiento y

evaluación de realización y resultado de las Estrategias de Comunicación, utilizando para ello la metodología que recoge la Guía de Seguimiento y evaluación facilitada por la la Autoridad de Gestión.

- Establecer los procedimientos necesarios para prevenir, detectar y corregir las irregularidades.
- Participar en el equipo de autoevaluación del riesgo antifraude.

- A la hora de ejecutar las operaciones seleccionadas por parte de la Unidad de gestión del Ayuntamiento de Teruel, la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA. tendrá facultad para aprobar los proyectos de obras públicas locales y efectuar las contrataciones de obras, servicios y suministros que precise la realización material de las operaciones.

En relación a la aprobación de los proyectos de obras públicas locales por parte de la Sociedad municipal Urban Teruel, SA, el acuerdo que adopte la Sociedad se realizará previa la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón y con inclusión de cuantos informes técnicos y/o jurídicos sean legalmente preceptivos.

- El coordinador del encargo de ejecución, por parte de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, será la persona que ostente el cargo de Consejero Delegado de la citada Sociedad.

- El director del encargo de ejecución, perteneciente al Ayuntamiento de Teruel, será el Ingeniero de Obras Públicas Municipal, Antonio Torner Bellido.

- La Unidad de gestión del ayuntamiento de Teruel actuará como órgano de verificación y control de la gestión de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA.

Para ello, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas relativos a la ejecución y estado de las operaciones seleccionadas, el cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

- Otorgar a tal efecto la correspondiente autorización a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, para que tome plena posesión de los inmuebles y suelo público afectado, con la finalidad de proceder a la ejecución de las actuaciones y proyectos que conformen la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de la ciudad de Teruel.

IV.- Con fecha 20 de septiembre de 2018 y número de registro de entrada 2018014599 se recibe en el Departamento de Alcaldía comunicación del acuerdo de la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Teruel en el que se selecciona la Expresión de Interés "Aparcamiento de Autocaravanas" y se aprueba el documento que establece las condiciones de la ayuda "DECA".

Fundamentos de Derecho

I.- Con fecha 14 de diciembre de 2016 el Boletín Oficial del Estado núm.301 publicó la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En virtud de la citada Resolución, al proyecto EDUSI del Ayuntamiento de Teruel se le ha concedido una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 5.000.000 euros.

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa al Ayuntamiento de Teruel "Organismo intermedio del FEDER" únicamente a los efectos de selección de operaciones.

II.- Considerando el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, en el que se encarga a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., en virtud de su objeto social, la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel.

III.- Visto lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel (Versión 4), informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos, en su apartado D) Aprobación formal de la selección de la operación, que dice: "...la Unidad de Gestión DUSI Teruel redactará una propuesta de selección de operaciones y elaborará el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), elevando ambos documentos al Departamento de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, para su posterior aprobación mediante Decreto de Alcaldía".

Por todo lo expuesto,

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aprobar la Expresión de Interés "Aparcamiento de Autocaravanas", incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de Teruel, financiada al 50% por el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo.- Aprobar el documento que establece las condiciones de la ayuda de la operación "DECA", incorporándolo como anexo a la presente resolución.

Tercero.- Que por parte del usuario de la aplicación GALATEA de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y al objeto de obtener su validación por parte del Organismo Intermedio de Gestión, se proceda al alta de la operación, previa introducción de los datos que garantizan que la operación entra en el ámbito del FEDER y que determinan la categoría de intervención a la que habrá que atribuir el gasto de la operación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. como Unidad Ejecutora de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Teruel a 26 de septiembre de 2018
La Alcaldesa



Emma Buj Sánchez

Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.
Interior.-

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA
(DECA)**

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL

2.2 Entidad DUSI:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Sociedad Municipal Urban Teruel. S.A.

7. Operación Seleccionada

7.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OBJETIVO TEMÁTICO POCS - OT 6.

Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de recursos.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

PI - 6.3.

6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE - 6.3.4.

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular.

7.4 Categoría de Intervención (CI):

CI090/CE092

Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público.

7.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1 Nombre:

Habilitación de terrenos municipales para su utilización como zona de aparcamiento de autocaravanas.

7.5.2 Código de la LA:

A-5-3

7.6 NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Aparcamiento de autocaravanas.

7.7 Resumen de la Operación:

Dotar de servicios suficientes y necesarios para que los usuarios de autocaravanas puedan instalarse, vaciar aguas de desecho, realizar recargas de agua potable, acceder

a puntos de red eléctrica, etc, regulando los espacios actualmente utilizados con esta finalidad de manera que se favorezca un uso adecuado de los mismos.

La futura ubicación de este aparcamiento de caravanas es la explanada municipal "Los Planos". Carretera Nacional 234 Sagunto-Burgos PK 116.

Su ubicación será en la calle Bajo Los Arcos y la operación deberá incluir la redacción del proyecto técnico, las modificaciones urbanísticas necesarias, su ejecución, la Dirección Facultativa durante su ejecución y la legalización de la instalación para su uso público.

7.8 Localización:

Teruel

7.9 Fecha de inicio:

Octubre 2018.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

2 meses.

7.11 Fecha estimada de conclusión:

Diciembre 2018

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

60.000 euros

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

30.000 euros.

7.14 Senda Financiera si procede:

Año 2018: 60.000 euros

7.15 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

No procede.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2 Indicadores de Productividad:

C009. Aumento del número de vistas previstas y lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas.

E064. Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

E058. Superficie urbana afectada por operaciones de revitalización de las ciudades y de mejora del entorno urbano, su medio ambiente, o su patrimonio natural o cultural; incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integrada.

8.3 Unidad de medida:

C099: visitas/año
E064: 1.200 m²
E058: hectáreas

8.4 Valor estimado 2023:

C099: 0 visitas/año
E064: 1.200 m²
E058: 0 hectáreas

8.5 Nivel de logro estimado con la operación:

Nivel de logro estimado ALTO.

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Medidas y compromisos del Organismo Intermedio Ligero en la lucha contra el fraude:

a) PREVENCIÓN

El Ayuntamiento de Teruel como Organismo Intermedio Ligero y como beneficiario de la Ayuda, tomará las siguientes medidas de prevención del fraude:

1- El Ayuntamiento de Teruel procederá a declarar su adhesión a la declaración Institucional antifraude publicada por la Autoridad de Gestión.

2- El Ayuntamiento se compromete a difundir esta Declaración Política de Lucha contra el fraude por los canales habituales.

3- El Ayuntamiento de Teruel incorpora el "Código ético de los empleados públicos" establecido en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se compromete a difundirlo como recordatorio del mismo.

4- El Ayuntamiento de Teruel se compromete a participar en las jornadas formativas previstas en la Red de Iniciativas Urbanas y propiciará la adecuada formación de los empleados públicos que gestionen la estrategia EDUSI, facilitando y promoviendo su asistencia en aquellos cursos cuyo contenido se estime adecuado para un mejor desempeño de sus labores.

5- Desde la Unidad de Gestión se contratará una auditoría externa para verificar que las operaciones contratadas cumplen con la normativa nacional y comunitaria. Estos informes serán remitidos a las distintas unidades que participan en la gestión de la estrategia, incluido el equipo de evaluación del fraude.

b) DETECCIÓN

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. En particular, para la selección de operaciones se fijaran como signos de alarma, los siguientes:

- 1- Favoritismo inexplicable o inusual de una operación contratada.
- 2- Informe desfavorable de la auditoría contratada para tal fin.

La Sociedad Municipal Urban habilitará un procedimiento para la denuncia de irregularidades. Este será a través de su página web.

Igualmente se podrán formular denuncia de irregularidades mediante registros de entrada ya sea en el Ayuntamiento de Teruel o en la Sociedad Municipal Urban Teruel. S.A.

c) CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

Una vez detectado el fraude se notificará a las Unidades municipales que participan en la gestión de la estrategia DUSI de Teruel. Igualmente se informará a Alcaldía, Secretaría e Intervención de tal circunstancia con la finalidad de que se tramiten los expedientes oportunos y si fuera necesario las denuncias pertinentes.

Ante cualquier irregularidad y sospecha fundada de fraude, el Ayuntamiento de Teruel se compromete a informar al , tanto de su existencia como de las acciones que se están llevando a cabo sobre las mismas.

Igualmente, el Ayuntamiento de Teruel, ante la constancia de la antedicha sospecha de fraude, se compromete a elevar informe bien ante la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF) o bien ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

10.2 Conflicto de intereses:

La Sociedad informará periódicamente a las personas que participen en las decisiones de evaluación y selección de proveedores sobre las políticas relativas a los conflictos de interés y en caso de que existiesen, la obligación de notificarlo a esta mercantil.

11.Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

La Unidad de Gestión contratará una auditoría para la verificación del procedimiento.

11.2 Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Sistema de contabilidad separada.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la

Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión de la operación:

Se indicarán las medidas de información y comunicación a realizar por el beneficiario de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13.Otros

13.1 Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa Operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas

14.1 Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

CONDICIONES ESPECÍFICAS	SI	NO
Costes simplificados del tipo de tanto alzado		X
Subvenciones o ayudas reembolsables		X
Ayudas del Estado.		X
Costes indirectos subvencionables		X
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles		X
Si la operación es un instrumento financiero		X
Excepción respecto a la ubicación de la operación		X
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto		X
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI Teruel)	X	
Obligación del cumplimiento de la normativa de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación	X	
Facilitar a la autoridad de gestión la información necesaria, conforme a la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar los análisis de riesgos pertinentes	X	
En caso de irregularidades, se realizarán las correcciones necesarias y a la devolución de los importes percibidos indefinidamente, junto con los correspondientes intereses de demora	X	

14.2 Modificación del DECA:

Dada la naturaleza de las operaciones, cuyo plazo de ejecución en algunos casos, abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en algunos de los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que suponga una alteración del DECA. En cuyo caso se enviará a la Sociedad una nueva versión del DECA donde se incluyan dichas modificaciones. Estas modificaciones se reflejarán en la aplicación Galatea a través de una nueva versión.

14.3 Subsanación del DECA:

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del mismo serán subsanables en cualquier momento, siendo estas comunicadas a la Sociedad.